

espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas. En ausencia de reclamaciones, esta aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Igea, a 16 de febrero de 1983.

El Alcalde,

468

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

476

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Abastecimiento, Distribución y Saneamiento del Barrio de Gallinero de Rioja, por un importe de 11.913.183 y para llevar a cabo su ejecución se ha acordado establecer contribuciones especiales para su financiación en la cuantía del 50% del presupuesto total del Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y que cuantos interesados puedan formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según preceptúa el artículo 18 de la Ley 40/81 y art. 23 h) y 29 d) del Real Decreto 3250/1976.

Manzanares de Rioja, a 18 de febrero de 1983.

El Alcalde,

469

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

EDICTO

467

Don Ignacio Gómez Matute, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carnicería en Rincón de Soto, calle Pieza del Rey, número 51.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 17 de febrero de 1982.

El Alcalde,

460

EDICTO

466

Don Félix Cabezón Martínez, en representación de Comunidad de Propietarios de edificios-viviendas entre General Franco y Avda. de La Rioja (hoy calle Francisco Llorente número 1 y 3 solicita licencia municipal para la actividad de instalación de depósito de gasóleo "C" con capacidad de 10.000 litros, para calefacción y agua caliente en edificios citados anteriormente.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

mular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 17 de febrero de 1983.

El Alcalde,

459

EDICTO

465

Don Carlos Lorenzo Oria, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de muebles de cocina en Rincón de Soto, carretera Nacional Km. 59,9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 17 de febrero de 1983.

El Alcalde,

458

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

437

Concurso oposición para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la convocatoria de un concurso para proveer una plaza de Ayudante de Obras con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º.—Se convoca una plaza de Ayudante de Obras en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, encuadrada en el Subgrupo de Subalternos de Administración General.

2.º.—La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.º.— En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

4.º.— Para ser admitido al concurso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Poseer el certificado de estudios primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.